

TABLON

10-06

17-06



**Ayuntamiento
de Chipiona**

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

SECRETARIA GRAL.
LHP/ibc

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona, (Cádiz), siendo las nueve y cuarenta minutos del día **DOS DE JUNIO** del año dos mil dieciséis, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Antonio Peña Izquierdo.

Tenientes de Alcalde:

D. Manuel Rodríguez Gómez.

D. Rafael Naval Jurado.

D^a Isabel Jurado Castro

Secretaria General Acctal.: D^a Leonor Hidalgo Patino

Interventora Acctal:

D^a. María Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Segunda Teniente de Alcalde declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 19 DE MAYO (ORDINARIA) DEL PRESENTE.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar por unanimidad de los que asistentes el acta de la sesión anterior de fecha 27 de mayo de 2.016 (ordinaria), con la abstención del Sr. Alcalde al no encontrarse en la sesión anterior.

PUNTO SEGUNDO: COMUNICADOS OFICIALES.

No presentarán.

PUNTO TERCERO: RENTAS Y EXACCIONES.

3.1. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE RECIBOS POR EL CONCEPTO RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.(R)

"a) Baja de 9 recibos de la tasa por **Recogida de basuras y residuos sólidos urbanos** por un importe total de **773,21 €**, comenzando y finalizando por D^a. C. C.M.G., por haberse constatado la existencia de los supuestos contemplados en el art. 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

b) Si el acuerdo resulta favorable a la baja de los citados documentos de cobro, dar traslado del mismo a la Tesorería Municipal de Fondos, **con carácter de urgencia**, a los oportunos efectos contables.

c) Se procederá a la liquidación de aquellos recibos que procedan."

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS PARA DICTAR CALIFICACIÓN AMBIENTAL DESFAVORABLE PARA KIOSCO-BAR EN PLAYA TRES PIEDRAS, PAGO LA GALERILLA.(3.656/15(9/15))(AP)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado de Aperturas de Establecimientos.

"Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local la DENEGACIÓN de la petición formulada.

Así mismo se deberá notificar el acuerdo al interesado/a y remitir copia a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, en el plazo de diez días posteriores a la adopción de la resolución."

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVO A LA ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ Nº 6.(17.794/2015))(OU).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismos.



**Ayuntamiento
de Chipiona**

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

SECRETARIA GRAL.

LHP/ibc

“1.- Admitir a trámite el expediente de solicitud de AFO instado por D. D. R. R., para la edificación destinada a TRES VIVIENDAS, GARAJE Y TRASTEROS en CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ Nº 6.”

PUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVO A LA ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN PAGO ALCUBILLA (660/2016))(OU).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismos.

“1.- Admitir a trámite del expediente de solicitud de AFO instado por D. M.R.R. para la edificación destinada a VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en PAGO ALCUBILLA, POLÍGONO 19, PARCELA 111.

2.- Requerir al solicitante para que en el plazo de 1 mes a contar desde la notificación de la resolución para que presente certificado de estanqueidad de la fosa.

3.- Advertir que sí en el citado plazo de 1 mes no presentase la documentación requerida se entenderá por desistido de la petición de AFO.”

PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVO A LA ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN PAGO EL OLIVAR S/N (17.595/2015)(OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismos.

“1.- Admitir a trámite del expediente de solicitud de AFO instado por D. A. M. C. O., para la edificación destinada a VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en PAGO EL OLIVAR.”

PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE URBANÍSTICA PARA UNIDAD DE SUMINISTRO DE CARBURANTES EN AVDA. DE LA ESTACIÓN, PARC. C-1, U.E. Nº 16 (6.466/2015)(OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismos.

“1.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

CONDICIONES:

1º.- A LA LICENCIA:

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.b) Antes del inicio de las obras deberá solicitar y obtener la fijación de línea del edificio.

3.b) se deberá tener en cuenta las consideraciones observadas por la Jefatura de la Policía local de Chipiona, relativas al tráfico interior y exterior de la Unidad de Suministro, según informe de 21/05/2015, suscrito por el Jefe Acctal de la Policía Local y que se transcriben a continuación:

“EN CUANTO AL TRÁFICO INTERIOR. En la instalación de suministro de combustible, y teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 1523, de 1 de octubre, Instrucción Técnica Complementaria MI-IP04, anexo II, arts. 10 y 13 (según su redacción actual, “las circulaciones en el interior de las instalaciones de suministro serán diseñadas, asegurando que las maniobras de aproximación, posicionamiento y salida se realicen sin maniobras especiales y con máxima atención al escape de emergencia del camión cisterna”, en el caso que nos ocupa y dadas las dimensiones y distribución del espacio donde se pretende realizar esta actividad, y la suficiente disponibilidad de espacio útil con respecto a la ubicación de los surtidores, quedaría distancia suficiente para una libre y fácil maniobra de posicionamiento para el repostaje del surtidor sin tener que llevar a cabo maniobras de marcha atrás.

EN CUANTO AL TRÁFICO EXTERIOR. Si se pretende la instalación de un dispositivo de tráfico circular (con entrada por Avda. De la Constitución y salida por Avda. De la Estación), es preciso tomar en consideración que los vehículos que procedan de la actividad comercial de suministro de combustibles tengan la salida por Avda. De la Estación y con dirección a la rotonda de la Lagunilla, debiéndose prohibir el giro hacia la izquierda, de esta forma sólo influiría la salida de vehículos de la actividad comercial en un carril de circulación, y evitaríamos los giros de vehículos invadiendo los dos carriles de la Avda. De la Estación, circunstancia que sería preceptiva para la seguridad en general.”

4.b) En el caso de tener que anular algún árbol del acerado, se deberá contactar con el Negociado de Medio Ambiente de este Ayuntamiento antes de empezar las obras.

2º.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.-

2 a) Previo al inicio de las obras:



**Ayuntamiento
de Chipiona**

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

SECRETARIA GRAL.

LHP/ibc

- Comunicar al Ayuntamiento el inicio de la obra.
- Presentar plano de replanteo y fijación de línea.
- Notificar a este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días desde la presente notificación, las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

2.b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
 - Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
- Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos.

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º.- Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º.- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen

a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

2 c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

PLAZOS

- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 18 MESES

CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para su uso.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 221.592,57 €

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 7.395,58 € + complementaria 360,16 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 5.282,56 € + complementaria 257,00 €



**Ayuntamiento
de Chipiona**

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

SECRETARIA GRAL.

LHP/ibc

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

· Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

PUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA POR DÑA. M.R.N.M A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 4 “ LOS QUEMADOS”, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2015.(OU).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Área de y Urbanismo.

“En base a lo anteriormente expuesto, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:

- 1º.- Resolver las alegaciones presentadas en base al informe emitido por el Equipo redactor con fecha 7 de marzo de 2016, que consta en el Informe Jurídico Municipal en el sentido de:

“Estimar la alegación presentada por la Sra. N. M. y reconocer en el Proyecto de Reparcelación en tramitación una indemnización a su favor por importe de 2.499,40 euros en concepto de gastos de urbanización regulados en el art. 113.1.g) LOUA por tratarse de elementos existente en la finca aportada nº 88 incompatibles con la ordenación del Sector, y que no fueron tenidos en cuenta en el cálculo inicial de la indemnización correspondiente a dicha finca aportada.

Ahora bien, al ser la finca inicial aportada propiedad indivisa de los dos hermanos Cosme y R.N.M, para poder asignar esta indemnización exclusivamente a la alegante, deberá aportarse una renuncia expresa de Cosme a la misma en un plazo que estime el Ayuntamiento, y en caso contrario se asignaría a los dos propietarios de la finca 88.”

- 2º.- Notificar el Presente acuerdo a Dña. M.R.N.M., concediéndole audiencia por

plazo de 15 días, tal y como preceptúa el artículo 101 de la LOUA.

- 3º.- Notificar, igualmente, el presente acuerdo a la Junta de Compensación del Sector 4 “Los Quemados”.

PUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DEL ÁREA DE URBANISMO RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. (SAREB), CONTRA LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN MEDIANTE LAS QUE SE APROBARON LAS DERRAMAS 1ª A 5ª.(OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Área de y Urbanismo.

“En base a lo anteriormente expuesto, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:

- 1º.- Resolver las alegaciones presentadas en base al informe emitido por D.J.L. N.F., Presidente de la Junta de Compensación del Sector 4 “Los Quemados”, con fecha 7 de julio de 2015, que consta en el Informe Jurídico Municipal en el sentido de:

“Desestimar el recurso de alzada interpuesto por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, SA (SAREB) contra las Resoluciones de la Junta de Compensación mediante las que se aprobaron las derramas 1ª a 5ª por los fundamentos alegados.”

- 2º.- Notificar el Presente acuerdo a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB), concediéndole audiencia por plazo de 15 días, tal y como preceptúa el artículo 101 de la LOUA .
- 3º.- Notificar, igualmente, el presente acuerdo a la Junta de Compensación del Sector 4 “Los Quemados”.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO:PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DEL ÁREA DE URBANISMO RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. (SAREB), CONTRA LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE 22 DE ABRIL DE 2015, ASÍ COMO CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN EN EL SENO DE JUNTA DE COMPENSACIÓN QUE TUVO LUGAR EN DICHA ASAMBLEA.(OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Área de y Urbanismo.

“En base a lo anteriormente expuesto, vengo a proponer a la Junta de Gobierno



**Ayuntamiento
de Chipiona**

SECRETARIA GRAL.

LHP/ibc

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

Local que adopte el siguiente ACUERDO:

- 1º.- Resolver las alegaciones presentadas en base al informe emitido por D. J. L. N. F., Presidente de la Junta de Compensación del Sector 4 "Los Quemados", con fecha 7 de julio de 2015, que consta en el Informe Jurídico Municipal en el sentido de:

"Desestimar el recurso de alzada interpuesto por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB) contra la Convocatoria de la Asamblea General de 22 de abril de 2015, así como contra el acuerdo de aprobación del Proyecto de Reparcelación en el seno de la Junta de Compensación que tuvo lugar en dicha Asamblea."

- 2º.- Notificar el Presente acuerdo a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB), concediéndole audiencia por plazo de 15 días, tal y como preceptúa el artículo 101 de la LOUA .
- 3º.- Notificar, igualmente, el presente acuerdo a la Junta de Compensación del Sector 4 "Los Quemados".

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE
DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº21/2015. (OU).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado del Área de Disciplina Urbanística.

"PRIMERO.- Se ordene a D. J.L.F.G. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de construcción de una nave de unos 300 m² con techo a dos aguas en finca de 2.500 m², efectuadas en Camino Higuera del Toruno, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 21/2015 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de nave de unos 300 m² con techo a dos aguas, y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a D. J.L.F.G. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES (art. 52.3 del RDU).

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse

a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUa.”

PUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 26/2015. (OU).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado del Área de Disciplina Urbanística.

“PRIMERO.- Se ordene a D. MF.G. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la instalación de dos módulos adosados de unos 15 m² cada uno y otro más de 30 m² aproximadamente, sobre unos bloques de hormigón, así como cerramiento con malla metálica de 2 x 28 m. aproximadamente, efectuadas en Crtra. Tres Piedras Sector 3, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 26/2015 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de dos módulos adosados de 15 m² cada uno y otro más de 30 m² sobre bloques de hormigón y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a D. MFG un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDUa).”

PUNTO DÉCIMO CUARTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 30/2015. (OU).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado del Área de Disciplina Urbanística.

“PRIMERO.- Se ordene a D^a A.G.V. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la construcción, sobre la fachada del fondo, de un porche abierto sobre pilares, techado y tejado a un agua, con una superficie aproximada de 30 m², efectuadas en C/ Lentisco nº 6, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 30/2015 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de porche abierto sobre pilares, techado y tejado a un agua, de 30 m² y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a D^a A. G. V. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la



**Ayuntamiento
de Chipiona**

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

SECRETARIA GRAL.
LHP/ibc

ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDUa)."

**PUNTO DÉCIMO QUINTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE
DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 47/2015. (OU).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado del Área de Disciplina Urbanística.

PRIMERO.- Se ordene a D. R. C. S. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de instalación de una casa prefabricada de chapa tipo sandwich, con una superficie aproximada de 70 m², sobre solera de hormigón, en finca de 200 m², rodeada de malla metálica, efectuadas en Pago Arboledilla-Camino del Olivar, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 47/2015 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de casa de madera de 70 m² aproximadamente y solera de hormigón y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a D. R.C.S. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES (art. 52.3 del RDUa).

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUa."

**PUNTO DÉCIMO SEXTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE
DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 49/2015. (OU).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delgado del Área de Disciplina Urbanística.

PRIMERO.- Se ordene a D^a P.P.A. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de construcción de unos 230 m² aproximadamente, piscina de 24 m² y otra construcción de unos 18 m², en finca de 880 m² aproximadamente,

efectuadas en Pago Majadales, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n° 49/2015 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de construcción de unos 230 m² aproximadamente, piscina de 24 m² y otra construcción de unos 18 m², y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a Dª Pilar Palacios Avellaneda un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES (art. 52.3 del RDU)."

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDU."

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO: CUENTAS Y FACTURAS

No presentaron

PUNTO DÉCIMO OCTAVO: URGENCIAS

18.1. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO EXISTENTE PARA ACTIVIDAD DE HOTEL 4* Y ADECUACIÓN A LA NORMATIVA.(6040/2016)(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta de la Concejala Delegada Patrimonio a petición del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

"1.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

CONDICIONES:

1º.- A LA LICENCIA:

- 1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria n° 51 de esta localidad.
- 2.b) Antes del inicio de las obras deberá solicitar y obtener la fijación de línea del



**Ayuntamiento
de Chipiona**

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

SECRETARIA GRAL.

LHP/ibc

edificio.

2º.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.-

2 a) Previo al inicio de las obras:

- Comunicar al Ayuntamiento el inicio de la obra.
- Presentar plano de replanteo y fijación de línea.
- Justificante del abono del I.C.O.
- Notificar a este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días desde la presente notificación, las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.
- Presentar proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes. "La posible inviabilidad o incompatibilidad de aplicación o las limitaciones derivadas de las razones técnicas, económicas o urbanísticas se justificarán en el proyecto de Ejecución y bajo la responsabilidad y criterio respectivo de los proyectistas o técnicos competentes que suscriban la memoria."
- Presentar el Plan de Seguridad y el Acta de su aprobación.

2 b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día,

y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

2 c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

PLAZOS

- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:
Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
Plazo máximo fijado para su finalización: 18 MESES

CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:



**Ayuntamiento
de Chipiona**

SECRETARIA GRAL.

LHP/ibc

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 2.051.970,01 €

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: NO SE ACREDITA
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 51.299,25 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las diez horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

VºBº

EL ALCALDE



D. Antonio Peña Izquierdo

LA SECRETARIA GENERAL.



Dª. Leonor Hidalgo Patino.

